Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Sultepec
AL - 054

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

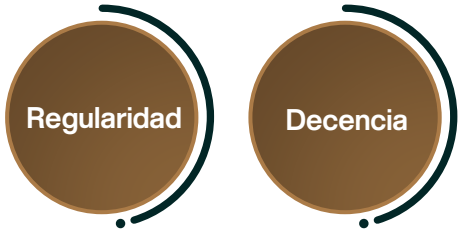
Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Sultepec

AL-054

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 4 de febrero de 2026, los temas de la auditoría número AL-054 fueron seleccionados según lo establecido en el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, versión 1, enero de 2022 (numerales 2.2 y 2.3, páginas 26-30) y lo referido en la Norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 39 y 40, página 204). Los criterios fueron:



Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que regulan los procesos de contratación pública del municipio de Sultepec en el ejercicio de los recursos públicos de los procedimientos de adquisiciones y arrendamientos de bienes a través de la adjudicación directa; lo anterior en el ejercicio de las atribuciones conferidas y conforme al marco jurídico y administrativo aplicable en el Ejercicio Fiscal 2025, para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y la buena gobernanza.

Alcance

La fiscalización de la planeación, la programación, la presupuestación, la ejecución, el control, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y los arrendamientos de bienes de 7 instrumentos legales, realizados a través de adjudicación directa; todo lo anterior, relacionado con la administración, aplicación, uso y distribución de los recursos públicos, obligaciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025 y otras aplicables en la materia.

Universo	Alcance (Porcentaje de recursos fiscalizados de origen estatal y/o ingresos propios reportados por la Entidad Fiscalizada)	Muestra
1,677,466.41 pesos	100.0%	1,677,466.41 pesos

Revisión de contratos

Se revisaron 7 contratos, los cuales se detallan a continuación:

Número de contrato	Importe (Pesos)		Alcance de revisión (Porcentaje)
	Ejercido	Contratado	
MSU/TES/IP-2025/AD-ADQ-1/2025	200,000.01	200,000.01	100.0
MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-1/2025	198,453.75	198,453.75	100.0
MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-2/2025	412,371.28	412,371.28	100.0
MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-3/2025	309,278.44	309,278.44	100.0
MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-4/2025	211,111.24	211,111.24	100.0
MSU/TES/RP-2025/AD-ARR-5/2025	257,732.09	257,732.09	100.0
MSU/TES/IP-2025/AD-ADQ-2/2025	88,519.60	88,519.60	100.0
Total	1,677,466.41	1,677,466.41	

Nota: Los contratos auditados, y en su caso observados, fueron los pagados con recursos propios.

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, que fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Resultados de auditoría

Planeación, programación y presupuestación

Cumplimiento de la administración y distribución de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la planeación, la programación y la presupuestación de 7 contratos de adquisiciones y arrendamientos de bienes realizados a través de adjudicación directa

- Falta de establecimiento de Políticas y Normas Administrativas para optimizar la tramitación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Carencia de formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Ausencia de registró del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública del Estado de México (COMPRAMEX).

Ejecución y control

Cumplimiento de la aplicación de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución y control de 7 contratos de adquisiciones y arrendamientos de bienes realizados a través de adjudicación directa

- Existieron inconsistencias y contradicciones en el contenido del Manual de Operaciones del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio, respecto de las disposiciones que regulan su funcionamiento.
- El Comité de Adquisiciones y Servicios no integró ni definió de manera precisa a la persona servidora pública que fungiría como secretario ejecutivo.
- No generó ni aprobó el calendario de sesiones ordinarias en la primera sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.

Cumplimiento del uso de los recursos públicos, durante el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la ejecución, el pago de los procedimientos y la entrega de las adquisiciones y arrendamientos de bienes realizados a través de 7 contratos de adjudicación directa

En 7 procedimientos, con números de contrato MSU/TES/IP-2025/AD-ADQ-1/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-1/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-2/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-3/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-4/2025, MSU/TES/RP-2025/AD-ARR-5/2025 y MSU/TES/IP-2025/AD-ADQ-2/2025 se identificó que:

- No acreditaron la elaboración de los estudios de mercado conforme al contenido mínimo previsto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- No contaron con evidencia documental mediante la cual las áreas usuarias informaran al área contratante la recepción de las adquisiciones, arrendamiento de bienes y la prestación de los servicios contratados.
- No integró la evidencia de la consulta al Boletín de Empresas y/o Personas Físicas Objetadas y Sancionadas administrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- 6 procedimientos identificados con números de contrato MSU/TES/IP-2025/AD-ADQ-1/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ADQ-2/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-1/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-3/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-4/2025 y MSU/TES/RP-2025/AD-ARR-5/2025, no contaron con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados.
- 2 procedimientos identificados con números de contrato MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-2/2025 y MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-3/2025, no acreditaron documentalmente la existencia de la manifestación bajo protesta de decir verdad mediante la cual los proveedores adjudicados declararan no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- En 6 procedimientos identificados con números de contrato MSU/TES/IP-2025/AD-ADQ-1/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-1/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-2/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-3/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-4/2025 y MSU/TES/RP-2025/AD-ARR-5/2025, no remitieron los dictámenes de procedencia correspondientes.
- No contó con evidencia documental de la publicación de la información correspondiente, mediante el sistema electrónico COMPRAMEX.
- No presentó evidencia documental suficiente, pertinente y competente que acreditara la recepción de las adquisiciones, arrendamiento de bienes y la prestación de los servicios contratados conforme a las condiciones pactadas.
- En 2 procedimientos identificados con números de contrato MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-2/2025 y MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-3/2025 los documentos referentes a la suficiencia presupuestaria refieren la adquisición de materiales y productos, mientras que los procedimientos correspondieron al arrendamiento de maquinaria.
- Un procedimiento identificado con numero de contrato MSU/TES/IP-2025/AD-ADQ-2/2025 no contó con el reporte mensual de contrato pedido remitido al Órgano Interno de Control dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de su celebración.
- En 3 procedimientos identificados con números de contrato MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-2/2025, MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-3/2025 y MSU/TES/IP-2025/AD-ARR-05/2025, las cotizaciones emitidas por los proveedores adjudicados presentaron fechas posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de legalidad a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:

Resultados finales	Recomendaciones	Pliegos de observación
3	7	1

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/430/2026, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, la Entidad no proporcionó la documentación para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Conclusión

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Sultepec, en el Ejercicio Fiscal 2025, no cumplió con las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos y administrativos del proceso de contratación pública, conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.